**Universidad Nacional de Salta**
**Rectorado**

SALTA, 23 FEB 2018

Expte. Nº 2.543/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 4 por la Sra. María Cecilia IBAÑEZ ALVAREZ, personal de apoyo universitario de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para asistir al Comité de Usuarios y Técnicos del módulo SIU PILAGÁ y al Taller Anual de los módulos SIU DIAGUITA, SIU PILAGÁ, SIU SANAVIRÓN, SIU QUILMES y SIU WICHI, que se llevaron a cabo desde el 14 al 17 de noviembre de 2017 en la Universidad Nacional de Formosa, ciudad de Formosa.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho Nº 37/17, en el cual aconseja otorgar a la Sra. María Cecilia IBAÑEZ ALVAREZ, una ayuda económica consistente en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 2.400,00), para cubrir gastos de transporte por el tramo Salta-Formosa-Salta, debiendo presentar ante las dependencias pertinentes los comprobantes de pago realizados y certificaciones correspondientes.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Sra. María Cecilia IBAÑEZ ALVAREZ, personal de apoyo universitario de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad, una ayuda económica consistente en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 2.400,00), para cubrir gastos de transporte por el tramo Salta-Formosa-Salta, por su asistencia al Comité de Usuarios y Técnicos del módulo SIU PILAGÁ Nº 32 y al Taller Anual de los módulos SIU DIAGUITA, SIU PILAGÁ, SIU SANAVIRÓN, SIU QUILMES y SIU WICHI, que se llevaron a cabo desde el 14 al 17 de noviembre de 2017 en la Universidad Nacional de Formosa, ciudad de Formosa.

ARTICULO 2º.- Establecer que la Sra. IBAÑEZ ALVAREZ deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pagos realizados y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad para el ejercicio correspondiente.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0158-2018